



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 20 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 224-2024-R.- CALLAO, 20 MAYO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 01042-2024-UNAC/OPP (Expediente N° 2076072) de fecha 14 de mayo del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, y se deroga la Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01, que aprobó la Directiva N°002-2023-EF/50.01;

Que, la mencionada Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del Art. 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” que se encarga de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, y es designada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, además el numeral 4.2 del referido Art. 4 dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participaciones de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, asimismo el numeral 4.4 del mismo Art. 4 establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027 y Formulación Presupuestaria 2025 para la Universidad Nacional del Callao”, conforme a lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N°002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en razón de lo cual remite el Informe N°036-2024-OPP/UPP-UNAC y, además, adjunta un proyecto de resolución;

Que, obra en autos el Informe N°036-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 14 de mayo del 2024, mediante el cual se informa que *“mediante la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;* también se informa que *“la mencionada Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales a las mencionadas fases del proceso presupuestario”;* y que *“la citada Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” que se encarga de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, y es designada mediante resolución del Titular de la Entidad”;* en razón de lo cual recomienda *“emitir la resolución que apruebe la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao”;*

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 551-2024-OAJ de fecha 16 de mayo del 2024, en relación a la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao”, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 22 y 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, informa que *“estando a la normatividad señalada así como a lo solicitado y opinado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su OFICIO N° 01042-2024-OPP e INFORME N°036-2024-OPP/UPP-UNAC , corresponde la conformación de la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA 2025-2027 Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025 – 2027 (...) en los términos señalados en el INFORME N°036-2024-OPP/UPP-UNAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiéndose emitir el acto resolutorio de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de la citada Directiva”;* es de opinión que procede *“CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA 2025-2027 Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025– 2027, la cual estará integrada por: El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente); El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro); Un especialista de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro); Unidad Formuladora (Miembro); La Directora de la Dirección General de Administración (Miembro); El Jefe de la Unidad de Abastecimientos (Miembro); El Jefe de la Unidad de Tesorería (Miembro); La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (Miembro); El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Miembro); Un Representante del Vicerrectorado de Investigación (Miembro); Un Representante del Vicerrectorado Académico (Miembro)”;* y, además, es de opinión *“DERIVAR los actuados a la Secretaría General para la emisión de la resolución rectoral respectiva de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 01042-2024-UNAC/OPP de fecha 14 de mayo del 2024; al Informe N°036-2024-OPP/UJP-UNAC de fecha 14 de mayo del 2024; al Informe Legal N° 551-2024-OAJ de fecha 16 de mayo del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, la conformación de la **“COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA 2025-2027 Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 y de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, la cual está integrada por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro)
- Un especialista de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro)
- El Jefe de Unidad Formuladora (Miembro)
- La Directora de la Dirección General de Administración (Miembro)
- El Jefe de la Unidad de Abastecimientos (Miembro)
- El Jefe de la Unidad de Tesorería (Miembro)
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Miembro)
- El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Miembro)
- Un Representante del Vicerrectorado de Investigación (Miembro)
- Un Representante del Vicerrectorado Académico (Miembro)

**2° DISPONER**, que la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027 y Formulación Presupuestaria 2025 de la Universidad Nacional del Callao” realizará las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N°002-2024-EF/50.01, bajo la supervisión del Titular de la Entidad.

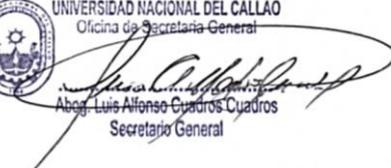
**3° DISPONER**, que la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027 y Formulación Presupuestaria 2025 de la Universidad Nacional del Callao” culmina sus funciones con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao para el periodo 2025-2027 a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y, de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.

**4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello sucribirá la presente.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias Académicas y administrativas.  
Cc. Gremios no docentes e interesados.